



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLIV

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de julio de 1992

Número 23

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

México, D.F., a 11 de octubre de 1991.

C. LIC. VICTOR CERVERA PACHECO  
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA  
CALZADA DE LA VIGA No. 1174, 9o. PISO  
COL. APATLACO, C.P. 09430  
C I U D A D .

El Gobierno Federal por conducto de esta Secretaría y con cargo al presupuesto del Gobierno del Estado de México, está llevando a cabo la construcción de la carretera La Venta-Lechería, tramo Chamapa-Lechería, en el Estado de México.

De conformidad con lo establecido por los artículos 1o. fracción VI, 2o. de la Ley de Vías Generales de Comunicación, la citada carretera es de -- tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento a lo dispuesto por el artículo 21 del ordenamiento legal antes invocado, en concordancia con el artículo 1o. fracción II de la Ley de Expropiación.

ANEXOS.

Para ejecutar los trabajos de referencia es necesario afectar terrenos -- pertenecientes al ejido "Santiago Tepalcapa", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como las construcciones e instalaciones que se encuentren en los mismos, por lo que con fundamento en los artículos 112 fracción II y 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia a su digno cargo se tramite el expediente expropiatorio respectivo; ofreciendo cubrir la indemnización que resulte, el Gobierno del Estado de México, de acuerdo al avalúo que practique la -- Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, y en su oportunidad se hará lle -- gar la carta compromiso respectiva.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la Ley Federal de Re -- forma Agraria, manifiesto a usted que la superficie que se necesita es de 102,214.10 m<sup>2</sup>. (10-22-14.10 Has.), cuyos datos de localización son los si -- guientes:

Inicia la afectación en el PSC=34+233.50; continúa curva circular simple con las siguientes características: Delta=14°20'35" izq., Gc=1°00', Rc= 1.145.916 m., ST=144.184 m., Lc=286.861, hasta el PT=34+292.494; continúa tangente de 241.286 m. y AZAC=45°24'49" , hasta el PC=34+533.780, donde -- inicia curva circular simple con las siguientes características: Delta=

Tomo CLIV | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de julio de 1992 | No. 23

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales del poblado Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán-Izcalli, sobre una superficie de: 10-22-14.10 Has., en favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

## S U M A R I O :

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales del poblado Santiago Tepatlaxco, municipio de Naucalpan de Juárez, sobre una superficie de: 29-34-52.50 Has., en favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

## SECCION TERCERA

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3844, 3849 y 3814.

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

(Viene de la primera página)

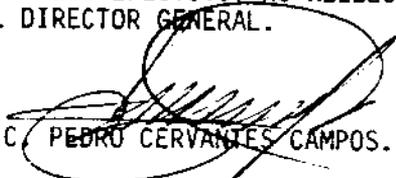
11°43'37" der.,  $G_0=0^{\circ}45'$ ,  $R_c=1,527.887$  m.,  $ST=156.907$  m.,  $L_c=312.718$  m., hasta el  $PT=34+846.498$ ; continúa tangente de 188.092 m. y  $AZAC=57^{\circ}08'26''$  hasta la igualdad de cadenamiento en el Km. 35+034.590 atrás 38+502.338 adelante; continúa tangente de 251.395 m. y  $AZAC=57^{\circ}08'26''$ , hasta el  $PC=38+753.733$ , donde inicia curva circular simple con las siguientes características:  $\Delta=5^{\circ}49'46''$  der.,  $G_c=0^{\circ}30'$ ,  $R_c=2291.838$  m.,  $ST=116.690$  m.,  $L_c=233.178$  m., hasta el  $PT=38+986.911$ ; continúa tangente de 366.089 m. y  $AZAC=62^{\circ}58'12''$ , hasta el  $PST=39+353.00$ , donde termina la afectación.

El derecho de vía es variable por la localización de cerros, teniendo una amplitud de 60.00 a 130.00 m. en las zonas con topografía muy accidentada, con variación de 30.00 a 65.00 m. aproximadamente a cada lado del eje de trazo.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor del Gobierno Federal y de conformidad con lo establecido por el artículo 10 fracción X del Reglamento Interior de esta Secretaría, agradeceré a usted que una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Se anexan al presente tres copias heliográficas del plano de localización correspondientes, en el que se delimita el área por expropiar.

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
EL DIRECTOR GENERAL.

  
LIC. PEDRO CERVANTES CAMPOS.

México, D. F., a 15 de octubre de 1991.

C. LIC. VICTOR CERVERA PACHECO  
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA  
CALZADA DE LA VIGA No. 1174, 8º PISO  
COL. APATLACO, C.P. 09430  
C I U D A D

El Gobierno Federal por conducto de esta Secretaría y con cargo al presupuesto del Gobierno del Estado de México, está llevando a cabo la construcción de la carretera La Venta-Lechería, tramo Chamapa-Lechería, en el Estado de México.

ANEXOS.

De conformidad con lo establecido por los artículos 10. fracción VI, 2o. de la Ley de Vías Generales de Comunicación, la citada carretera es de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento a lo dispuesto por el artículo 21 del ordenamiento legal antes invocado, en concordancia con el artículo 10. fracción II de la Ley de Expropiación.

Para ejecutar los trabajos de referencia, es necesario afectar terrenos pertenecientes al ejido "Santiago Tepatlaxco, ubicado en el Municipio de Nauca] pan de Juárez, Estado de México, así como las construcciones e instalaciones que se encuentren en los mismos, por lo que con fundamento en los artículos 112 fracción II y 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia a su digno cargo se tramite el expediente expropiatorio respectivo; ofreciendo cubrir la indemnización que resulte, el Gobierno del Estado de México, de acuerdo al avalúo que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales; y en su oportunidad se hará llegar la carta compromiso respectiva.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted que la superficie que se necesita es de - - 293,452.50 M2. (29-34-52.50 Has.), cuyos datos de localización son los siguientes.

Inicia la afectación en el PST=19+383.10, continúa tangente de 64.625 m. y AZAC=34°04'53", hasta llegar al TE=19+447.725 donde inicia curva compuesta con las siguientes características: Delta T=43°57'03" Der., Delta 35°46'33". Gc=1°30', Rc=763.944 m., STe=363.024 m., Lc=477.011 m.,  $\theta_e=4°05'15"$ , Lc=109.000 m., hasta llegar al ET=20+142.726; continúa tangente de 125.976 m. y AZAC=24°01'55" hasta la igualdad de cadenamientos en el Km=20+268.712 atrás=

20+260.000 adelante; continúa tangente 944.960 m. y AZAC=24°01'55" hasta llegar al PC=21+174.088 donde inicia curva circular simple con las siguientes características: Delta=14°34'53" Izq., Gc=1°00', Rc=1,145.920 m., ST=146.608 m., Lc=291.628 m., hasta llegar al PT=21+465.716; continúa tangente de 396.333 m. y AZAC=9°27'03" hasta llegar al TE=21+862.049 donde inicia curva compuesta con las siguientes características: Delta T=40°39'22" Der., Delta C=27°21'22", Gc=2°00', Rc=572.987 m., STe=279.218 m., Lc=273.561 m.,  $\theta_e=6°39'00"$ , Le=133.000 m., hasta llegar al ET=22+401.624; continúa tangente de 713.141 m. y AZAC=50°06'24" hasta llegar al PC=23+114.765 donde inicia curva circular simple con las siguientes características: Delta=19°48'11" Izq., Gc=0°45', Rc=1,527.898 m., ST=266.695 m., Lc=528.087 m. hasta el PSC=23+333.50 en donde termina la afectación.

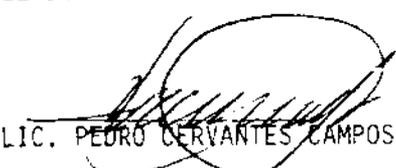
Se hace la observación que del Km=20+744.00 al Km=20+828.00 existe una fracción de 1,189.80 M2. (00-11089.80 Has.), perteneciente al Ejido "San Mateo Nopala", la cual se indica en los planos.

El ancho del derecho de vía es variable, por la localización de cerros, teniendo una amplitud de 60.00 a 140.00 m. en las zonas con topografía muy accidentada con variaciones de 30.00 a 70.00 m. aproximadamente a cada lado del eje del trazo.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor del Gobierno Federal y de conformidad con lo establecido por el artículo 10 fracción X del Reglamento Interior de esta Secretaría, agradeceré a usted que una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Se anexa al presente tres copias heliográficas del plano de localización correspondiente, en el que se delimita el área por expropiar.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL DIRECTOR GENERAL.

  
LIC. PEDRO CERVANTES CAMPOS

## INDUMEX, S. A.

## C O N V O C A T O R I A

Con fundamento en el artículo 25 y demás relativos de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de INDUMEX, S.A., en primera y segunda convocatoria a las - Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, que se celebrarán a partir de las 10:00 horas del día 24 de agosto de 1992, en el domicilio social de la empresa ubicado en Av. - Presidente Juárez No.1998, Fraccionamiento Industrial Puente de Vigas, Tlalnepantla, Estado de México, conforme a las siguientes Ordenes del Día.

## A S A M B L E A S O R D I N A R I A S

I.- Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre la marcha de la sociedad, sobre las políticas seguidas y los criterios contables y de información aplicados durante los ejercicios fiscales concluidos los días 31 de - diciembre de 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991.

II.- Discusión y aprobación en su caso, de los estados financieros de la sociedad al día 31 de diciembre de 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991, los resultados y cambios acaecidos durante los ejercicios citados, tanto de la situación financiera, como del patrimonio social. Informes de la Comisaria.

III.- Aplicación y distribución de los saldos que arrojan los Estados de Resultados de los ejercicios citados.

IV.- Proposición para decretar el pago de un dividendo derivado de la venta de utilidad fiscal neta a que se refiere el Artículo 124 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

V.- Asuntos Generales.

## A S A M B L E A E X T R A O R D I N A R I A

I.- Proposición del Consejo de Administración, para disolver y poner en liquidación a la sociedad.

II.- Revocación de Poderes.

III.- Designación del o los liquidadores.

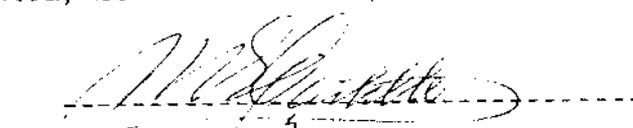
IV.- Designación de Delegado, para formalizar las resoluciones que se acuerden.

V.- Asuntos Generales.

Se recuerda a los señores Accionistas que por tratarse de Asambleas convocadas en primera y segunda convocatoria, los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes.

A t e n t a m e n t e .

Tlalnepantla, Estado de México, a 24 de julio de 1992.

  
 ING. MANUEL E. CASTILLO ECHARTE.  
 Gerente de Operaciones.

**CUERITOS Y BOTANAS LOS HUASTECOS, S.A. DE C.V.  
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con las cláusulas Decima Primera, inciso F), - Las asambleas ordinarias de accionistas se consideraran legalmente constituidas cuando esté representado por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social, si se celebra en virtud de primera convocatoria, si se trata de segunda o posterior convocatoria, la asamblea se celebrará sin importar el número de acciones presentes o representadas., J, K, Decima Segunda de los Estatutos Sociales de esta empresa, así como los artículos 160, 181, 183, 186, 187, 300 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en PRIMERA CONVOCATORIA se convoca a los accionistas de "CUERITOS Y BOTANAS LOS HUASTECOS", S.A. DE C.V. a la Asamblea General de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día veinte de agosto de mil novecientos noventa y dos a las diecinueve horas en el domicilio social ubicado en San Luis Potosí número 8, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

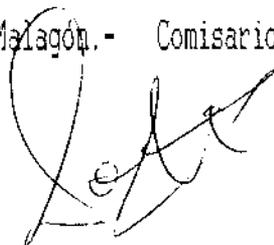
**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Rendición de cuentas del Administrador Unico de la Sociedad, del período comprendido del ocho de marzo de mil novecientos noventa al treinta de julio de mil novecientos noventa y dos.
- 2.- Discusión de la rendición de cuentas a que se refiere el punto inmediato anterior y, en su caso, aprobación o impugnación de las cuentas rendidas.
- 3.- Resoluciones derivadas del punto inmediato anterior.
- 4.- Asuntos Generales.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o por conducto de apoderado constituido mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 29 de julio de 1992.

Sr. Manuel Soria Malagón.- Comisario.



## CUERITOS Y BOTANAS LOS HUASTECOS, S.A. DE C.V. SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con las cláusulas Décima Primera, inciso H).- (Las asambleas ordinarias de accionistas se considerarán legalmente constituidas cuando esté representado por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social, si se celebra en virtud de primera convocatoria; si se trata de segunda o posterior convocatoria, la asamblea se celebrará sin importar el número de acciones presentes o representadas.), J) y K); Décima Segunda de los Estatutos Sociales de esta empresa, así como los artículos 166, 181, 183, 186, 187, 200 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en SEGUNDA CONVOCATORIA se convoca a los accionistas de "CUERITOS Y BOTANAS LOS HUASTECOS", S.A. DE C.V. a la Asamblea General de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día veinte de agosto de mil novecientos noventa y dos a las diecinueve horas con treinta minutos en el domicilio social ubicado en San Luis Potosí número 8, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

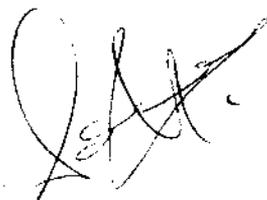
### ORDEN DEL DIA

- 1.- Rendición de cuentas del Administrador Unico de la Sociedad, del período comprendido del ocho de marzo de mil novecientos noventa al treinta de julio de mil novecientos noventa y dos.
- 2.- Discusión de la rendición de cuentas a que se refiere el punto inmediato anterior y, en su caso, aprobación o impugnación de las cuentas rendidas.
- 3.- Resoluciones derivadas del punto inmediato anterior.
- 4.- Asuntos Generales.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o por conducto de apoderado constituido mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 29 de julio de 1992.

Sr. Manuel Soria Malagón.- Comisario.



**CUERITOS Y BOTANAS LOS HUASTECOS, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con las cláusulas Décima Primera, inciso H).- (Las asambleas ordinarias de accionistas se considerarán legalmente constituidas cuando esté representado por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social, si se celebra en virtud de primera convocatoria; si se trata de segunda o posterior convocatoria, la asamblea se celebrará sin importar el número de acciones presentes o representadas.), J) y K); Décima Segunda de los Estatutos Sociales de esta empresa, así como los artículos 166, 181, 183, 186, 187, 200 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en PRIMERA CONVOCATORIA se convoca a los accionistas de "CUERITOS Y BOTANAS LOS HUASTECOS", S.A. DE C.V. a la Asamblea General de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y dos a las diecinueve horas en el domicilio social ubicado en San Luis Potosí número 8, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

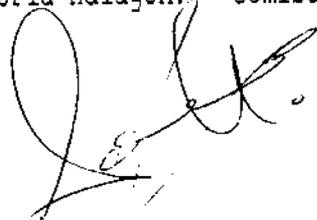
**ORDEN DEL DIA**

- 1.- En términos del artículo 155, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, poner a consideración de la Asamblea la revocación del nombramiento de Administrador Unico y, en su caso, designar provisionalmente Administrador.
- 2.- Asuntos Generales.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o por conducto de apoderado constituido mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 29 de julio de 1992.

Sr. Manuel Soria Malagón.- Comisario.



## CUERITOS Y BOTANAS LOS HUASTECOS, S.A. DE C.V. SEGUNDA CONVOCATORIA

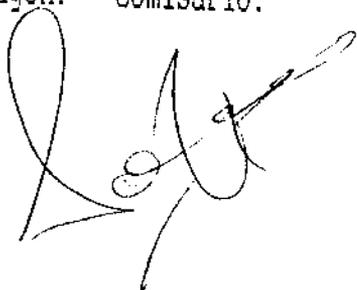
De conformidad con las cláusulas Décima Primera, inciso H).- (Las asambleas ordinarias de accionistas se considerarán legalmente constituidas cuando esté representado por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social, si se celebra en virtud de primera convocatoria; si se trata de segunda o posterior convocatoria, la asamblea se celebrará sin importar el número de acciones presentes o representadas.), J) y K); Décima Segunda de los Estatutos Sociales de esta empresa, así como los artículos 166, 181, 183, 186, 187, 200 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en SEGUNDA CONVOCATORIA se convoca a los accionistas de "CUERITOS Y BOTANAS LOS HUASTECOS", S.A. DE C.V. a la Asamblea General de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y dos a las diecinueve horas con treinta minutos en el domicilio social ubicado en San Luis Potosí número 8, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- En términos del artículo 155, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, poner a consideración de la Asamblea la revocación del nombramiento de Administrador Unico y, en su caso, designar provisionalmente Administrador.
- 2.- Asuntos Generales.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o por conducto de apoderado constituido mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 29 de julio de 1992.  
Sr. Manuel Soria Malagón.- Comisario.



**CUERTITOS Y BOTANAS LOS HUASTECOS, S.A. DE C.V.****A S A M B L E A E X T R A O R D I N A R I A****PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con las cláusulas Décima Primera, inciso B), C) y K); Décima Segunda de los Estatutos Sociales de esta empresa, así como los artículos 166, 181, 183, 186, 187, 200 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en PRIMERA CONVOCATORIA se convoca a los accionistas de "CUERTITOS Y BOTANAS LOS HUASTECOS", S.A. DE C.V. a la Asamblea General de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y dos a las diecinueve horas en el domicilio social ubicado en San Luis Potosí número 8, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

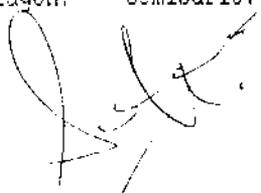
**O R D E N D E L D I A**

- 1.- Poner a consideración de la Asamblea la disolución de la Sociedad por encontrarse dentro del ámbito normativo de la fracción IV, del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 2.- Asuntos Generales.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o por conducto de apoderado constituido mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 29 de julio de 1992.

Sr. Manuel Soria Malagón.- Comisario.



**CUERITOS Y BOTANAS LOS HUASTECOS, S.A. DE C.V.****A S A M B L E A E X T R A O R D I N A R I A****SEGUNDA CONVOCATORIA**

De conformidad con las cláusulas Décima Primera, inciso H), J) y K); Décima Segunda de los Estatutos Sociales de esta empresa, así como los artículos 166, 181, 183, 186, 187, 200 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en PRIMERA CONVOCATORIA se convoca a los accionistas de "CUERITOS Y BOTANAS LOS HUASTECOS", S.A. DE C.V. a la Asamblea General de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y dos a las diecinueve horas con treinta minutos en el domicilio social ubicado en San Luis Potosí número 8, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**O R D E N D E L D I A**

- 1.- Poner a consideración de la Asamblea la disolución de la Sociedad por encontrarse dentro del ámbito normativo de la fracción IV, del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 2.- Asuntos Generales.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o por conducto de apoderado constituido mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 29 de julio de 1992.

Sr. Manuel Soria Malagón.- Comisario.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION DEL ESTADO DE MEXICO  
 SUBDELEGACION NAUCALPAN  
 COORDINACION DE FINANZAS  
 OFICINA PARA COBROS MEX1501  
 GRUPO DE REMATES E INTERVENCIONES.

**C O N V O C A T O R I A D E R E M A T E**

A LAS 11:00 HRS DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 1992, SE REMATARAN AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE BLVD. LOMAS VERDES S/N NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., (TEL 3 73 55 11 EXT. 274), LOS BIENES QUE ABAJO SE DETALLAN, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN LA BODEGA DE ESTA OFICINA UBICADA EN EL SOTANO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EN NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, SIRVIENDO COMO BASE LAS CANTIDADES QUE EN CADA CASO SE MENCIONAN.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHS BIENES EN APEGO AL ART. 181 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DEBERAN PRESENTAR SUS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO POR LA INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, POR EL 10% DE LA BASE DEL REMATE, ADMITIENDOSE LA MISMA ANTE ESTA OFICINA HASTA LAS 14:00 HRS. DEL DIA ANTERIOR AL MISMO.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: CUANDO SE TRATE DE PERSONAS FISICAS EL NOMBRE LA NACIONALIDAD, EL DOMICILIO DEL POSTOR Y EN SU CASO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; TRATANDOSE DE SOCIEDADES: NOMBRE O RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO SOCIAL.

EN LOS DOS CASOS LA CANTIDAD OFRECIDA Y LA FORMA DE PAGO SERA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 182 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

**PRIMERA ALMONEDA**

DISPOSITIVOS MAGNETICOS, S.A.  
C41 26284 (ENT. EN BODEGA No. 0067/92)

CREDITO	BIM	IMPORTE
911125111	5/91	\$ 18'306,297.00

DESCRIPCION DEL BIEN:	BASE DEL REMATE	POSTURA LEGAL
TRES MAQUINAS UNIDADES DE DISCO STC (STORAGE TECHNOLOGY CORPORATION), - UNA MODELO 8650-A2 Y LAS DOS RESTANTES MODELO 8650-B2 CON LOS SIGUIENTES NUMEROS DE SERIE: 27029058, 27028152 y 27033271 RESPECTIVAMENTE, en COLORES AZUL Y CREMA, SIN SUS RESPECTIVOS DISCOS DUROS. USADAS.	\$ 44'000,000.00	\$ 29'333,334.00

FUNDICION ARTISTICA SA CV.  
060 40429 10 (ENT. EN BODEGA No. 94/92).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CREDITO	BIM	IMPORTE
911000513	1/91	\$ 45'051,112.00

DESCRIPCION DEL BIEN:	BASE DEL REMATE	POSTURA LEGAL
UNA MAQUINA DE INYECCION DE METAL MARCA TRIULZI, TIPO CAST-240, FABRICADA EN MILAN ITALIA, COLOR VERDE AMARILLO Y AZUL, MATRICULA 273, AÑO 1966.	\$ 53'550,000.00	\$ 35'700,000.00

FUNDICION ARTISTICA S.A. DE C.V.  
060 40429 10 (ENT. EN BODEGA No. 97/92 BIS)

CREDITO	BIM	IMPORTE GLOBAL
DEL 919266209	8/88, 8/86, 6/90	\$ 65'269,823.00
AL 919266213	2/91, 3/91.	

DESCRIPCION DEL BIEN:	BASE DEL REMATE	POSTURA LEGAL
UNA MAQUINA INYECTORA DE METAL, MARCA TRIULZI CASTINATIC Z-150, FABRICADA EN MILANO ITALIA, COLOR VERDE CREMA Y AZUL, FABRICADA EN 1962, CAPACIDAD 150 TMS.	\$ 70'000,000.00	\$ 46'666,666.00

SIST. DE ENERGIA ININ. DE MEXICO S.A. C.V.  
C41 17502 10 (ENT. EN BODEGA No. 86/92)

CREDITO	BIM	IMPORTE
921012086	1/92	\$ 3'652,411

DESCRIPCION DEL BIEN:	BASE DEL REMATE	POSTURA LEGAL
UN DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE MARCA COMPUTER PROTECTION SYSTEMS (C.P.S.) TIPO 302-A, CON No. DE SERIE MFG-S/N-70520-02-01.	\$ 38'000,000.00	\$ 25'333,334.00

LO QUE SE PUBLICA A SOLICITUD DE POSTORES

A T E N T A M E N T E  
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

LIC. FERNANDO TRACONIS PEREZALBA  
JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS MEX-1501